

Apuntes a la inversión extranjera

F. E. GUANDIQUE

En el transcurso de los últimos cinco años han llegado a Nicaragua algunos agentes o enviados de firmas extranjeras con el propósito de hacer investigaciones y determinar si se establecen aquí en Nicaragua y desarrollan industrias, para nosotros, nuevas. Por razón de mi profesión he tenido contacto con varias de esas personas y he sabido que el resultado de las investigaciones que han hecho, ha sido en sentido desfavorable para los propósitos que se proyectaban. Con ocasión de lo anterior, me he familiarizado con algunas circunstancias que son investigadas de preferencia, y que por su naturaleza especial voy a mencionar un poco más adelante. El recuerdo de lo anterior lo hago porque es absolutamente indispensable saber cuál pueden ser las inversiones extranjeras que en forma definitiva y real puedan fomentar el progreso de Nicaragua; logrado ese conocimiento podremos contestar la pregunta muy corriente de cual es la mejor forma en que Nicaragua puede recibir beneficios de la Alianza para el Progreso.

El dinero o los fondos de trabajo del exterior pueden llegar aquí a Nicaragua por uno de los siguientes caminos:

1) En la forma de empréstitos otorgados a Nicaragua. En estos casos el dinero es entregado al Gobierno e invertido en la forma que ese mismo Gobierno considere más oportuno. Este sistema mediante el cual el país llega a deber docenas de millones de dólares o cientos de millones de córdobas, tan sólo trae compromisos y obligaciones para Nicaragua porque el dinero que llega; aunque se invierta en obras seleccionadas por el mismo Gobierno, nunca aumenta directamente la potencialidad productiva del país. Es verdad que algunas veces esas inversiones ayudan indirectamente a la producción, como es en el caso de la construcción de caminos o de algún puente, pero nunca provocan una revolución en la producción. En cambio las cantidades que hay que pagar

por razón de intereses, o por cuotas de amortización, quedan fijadas desde un principio y tienen que ser soportadas por el país y pagadas en dólares que se producen en Nicaragua. No podemos mejorar ni progresar tan solo porque lleguemos a deber grandes sumas de dólares.

2) Podría también venir el dinero en forma de empresas industriales o de inversionistas que llegan a Nicaragua para establecerse a la par de los nicaragüenses y compartir todas sus esperanzas y todas sus vicisitudes. Esos inversionistas hacen investigaciones minuciosas para saber cuales son las condiciones del país, cuales los resultados que a la larga podrán llegar a tener. En una palabra investigan la seguridad de su inversión y la confianza y estabilidad del país.

3) También puede venir el capital extranjero en forma de dádiva, de limosna, de cooperación o con cualquier otro nombre o forma que no produce obligación de devolver, sino que tan sólo hace sentir la sensación de recibir un regalo o una limosna. En ese campo, se encuentran las becas, las ayudas económicas, la cooperación técnica y otras similares. La limosna o la dádiva muy rara vez pueden sacar del estado de miseria o de pobreza ni a una persona, y mucho menos a un pueblo.

Consecuencia de lo anterior es que cuando el capital llega en forma de empréstitos o en forma de dádiva, de limosna, o de cooperación produce muy escasa y raquítica utilidad al pueblo, pero en cambio es de grandísima utilidad y beneficio si ese capital viene a establecerse a Nicaragua y trabaja a la par del Capital Nicaragüense, corriendo todas las vicisitudes, anhelos y esperanzas de ese capital nicaragüense.

Al presente estos son los tres medios por los cuales

puede venir a Nicaragua el capital extranjero y ante esa evidencia, cabe preguntar si realmente necesitamos de que venga capital extranjero. La contestación afirmativa no puede negarse, desde luego que la potencialidad financiera de Nicaragua como factor de producción, es bien pobre, y aunque aparentemente el producto de la cosecha de nuestros campos, nos haga sentir que la producción del país llega a muchos millones de dólares, también es verdad que a pesar de esa producción todo lo que consumimos, y frecuentemente hasta los propios víveres, tienen que ser importados o sea que la producción de Nicaragua continúa como antes destinada básica y permanentemente al pago de la importación.

La inversión del capital debe radicar principalmente en el hecho de existir confianza del inversionista en el país a donde ha llegado. Si el inversionista no tiene ese espíritu de confianza, la inversión no puede producirse y por lo mismo el capital se aleja. Dados esos hechos se puede establecer con absoluta seguridad que país en donde no hay confianza no puede servir de base para la prosperidad. Es completamente cierto que sólo el capital extranjero que venga en forma de inversión particular, es el que puede dar beneficio cierto y seguro al país, pero para que tal capital llegue a Nicaragua y se quede aquí, es necesario que ese capital tenga confianza en el país y en sus instituciones. Veamos cual es la situación presente:

a) La primera dificultad que encuentra el Inversionista Extranjero es que en Nicaragua no existe administración de justicia. Esto no quiere decir que no hayan Jueces y Cortes, sino que no siendo en definitiva el Poder Judicial libre e independiente, tiene necesariamente que proceder en todo caso con sujeción a las trabas con que nació. No habiendo plena libertad del Poder Judicial, la propiedad no está garantizada.

b) Problema grave que no inspira confianza a los Inversionistas es el de la inestabilidad de las leyes. Las leyes se fabrican y se improvisan, y una vez que han sido dictadas, se espera conocer cual será la reacción del pueblo o cuales son los inconvenientes que se presentan en la aplicación práctica para venir a corregirla aun antes de que entre en vigencia o para cambiarla casi a diario como vimos en la Ley de Control de Cambios que a través de los años en que estuvo vigente, sufrió cambios parciales en un número que casi llega a varios centenares.

Otro caso de inestabilidad de las leyes es la declaración que se hizo hace muchísimos años de la existencia de la emergencia económica que aun sigue vigente. Se hizo ofrecimiento de dictar leyes definitivas sobre inquilinato y hemos venido con leyes provisionales que se prorrogan de año en año, hasta llegar al día de hoy. Las leyes Tributarias nunca tienen estabilidad, y el cambio frecuente de planes de arbitrios o de los impuestos que hay que pagar, pone fuera de toda consideración el cálculo

lo que pueda hacerse sobre la estimación de costos ya que tomando como base la existencia de impuestos a cierta fecha, se puede conocer el costo a ese día, pero no al siguiente día desde luego que ya los dichos impuestos habrán sido cambiados o modificados.

Esta inestabilidad de las leyes de tributación es un elemento de gravísima importancia que trabaja en contra de la confianza que el capital extranjero pueda tener en Nicaragua.

c) En relación con el punto anterior, las leyes en Nicaragua no tienen aplicación de generalidad sino que por virtud de uno u otro motivo el número de personas, entidades o compañías que gozan de excepción se va aumentando y por lo mismo, cuando se quiere conocer el costo de un artículo tiene que tomarse en consideración si puede o no puede utilizarse algunas de esas franquicias o exenciones otorgadas por el Gobierno. El Gobierno ha dado franquicias hasta para hacer hielo o helados. Como consecuencia directa de esto resulta que no puede haber costo predeterminado sino que todo está en función de la persona que haga ese trabajo o de la calidad de impuesto de que se trata o de la naturaleza del Artículo fabricado que pueda estar regido por leyes especiales.

Como observación final cabe decir que en cuanto a los empréstitos recibidos, lo único que de ellos conoce el público es la publicación que no siempre se hace de los pactos o convenios en donde se obtienen. Cuadros o estados demostrando su aplicación son enteramente desconocidos y por esa razón nada puede comentarse.

En consecuencia de estas observaciones puede concluirse que la Alianza para el Progreso sólo podrá dar buenos y permanentes resultados si desarrolla su acción a la par y en unión de la iniciativa privada sea de su propio país o del país que reciba el beneficio: debe ser acción conjunta, pero si sólo es acción unilateral no dará por ahora ningún beneficio al pueblo de Nicaragua. Necesitamos que se nos ayude para que el inversionista privado, tenga confianza en el país y en sus instituciones. En relación con esto cabe decir que frecuentemente se oye proclamar que Nicaragua goza de gran crédito exterior y que el comercio nicaragüense nada debe. El fenómeno de que nada se deba, obedece a la camisa de fuerza en que hemos vivido de que todo pedido requiere depósito previo o sea pago por adelantado. No hemos ejercitado nuestro crédito y al presente solo muy raros y contados comerciantes saben si tienen crédito en el exterior.

Al escribir estas notas no deseo molestar a nadie sino contribuir a que se haga algo que venga a ser de beneficio real para el pueblo que trabaja, para el agricultor o comerciante.